



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 110-2015

Callao, 22 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 067-2015-MPC/CMPC-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría, del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 16 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2016 por el monto de S/. 138, 490' 511,244.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa millones quinientos once mil, doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 23 establece que los Presupuesto Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal; asimismo, señala que para tal efecto una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 47 señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informe N° 216-2015-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presentó el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial del Callao que asciende a S/.267,655,036.00 (Doscientos sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y seis con 00/100 nuevos soles), en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-



EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual;

Que, el Foncomun programado para el año 2016, asciende a S/. 26'865,204.00 (R.D.N°015-2015-EF/50.01) siendo destinado el 60% para el Gasto Corriente y 40% para Gasto de Capital;

Que, mediante Memorando N° 1018-2015-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta procedente el Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2016.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal Foncomun en los términos siguientes: Gastos Corrientes 60% y Gastos de Capital 40%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLIANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
22 DIC. 2015


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo